

INFORME: Santiago de Cali, febrero 24 de 2022. A despacho del señor Juez el presente memorial, Sírvasse Proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO.

AUTO No. 0267.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que precede, con el cual se pretende la reforma de la demanda por alteración de las partes, al adicionar a la señora Adriana Castrillón Palermo, identificada con C.C.: 66.925.784 como demandada, en consecuencia, por ser procedente, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 del C.G.P; el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REFORMESE el Auto No. 966 de fecha 10 de agosto de 2021, obrante a folio (43-44) del presente cuaderno, al cual se le reformaran las siguientes pretensiones:

A.- LIBRAR mandamiento de pago contra la señora Adriana Castrillón Palermo y Eduardo Castrillón Palermo a favor de Continental de Bienes hoy Sociedad Privada del Alquiler, para que dentro del término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

2.- Los demás numerales de la parte resolutive del mandamiento de pago, proferido por medio de Auto No. 966 de fecha 10 de agosto de 2021, obrante a folio (43-44) del presente cuaderno quedarán incólumes.

3.- NOTIFIQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago, de conformidad con los artículos 93 numeral 4°, 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
El JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6.

RAD: 760014003012-2021-00510-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: CONTINENTAL DE BIENES HOY SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER
DDO: ADRIANA CASTRILLON PALERMO Y OTRO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed5087f2a90c800a308e02fd138ce83277c31f0e47d23281cdb5a7ff415d37d**

Documento generado en 24/02/2022 03:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>